

Resolución Jefatural

Lima, 12 AGO. 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0519/RE del 3 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se aprobó la baja de veinte (20) bienes patrimoniales pertenecientes la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Que, con el mensaje N° OGA20173981 del 12 de julio de 2017, se remitió copia de la referida resolución, solicitando a la Misión a indicar el tipo de disposición final que se dará a los bienes dados de baja, con el fin de dar cumplimiento al artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), el cual establece que "La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente";

Que, mediante el mensaje N° L-GINEBRA2019/01543 del 5 de agosto de 2019, la Misión solicitó la autorización para realizar la destrucción de los bienes como acto de disposición final; solicitud que se realiza fuera del plazo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, al respecto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, su artículo 151° sobre los efectos del vencimiento del plazo, establece en su numeral 151.3 que "El vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público. La actuación administrativa fuera de termino no queda afecta de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo";

Que, en ese sentido, la aprobación del presente acto se acogerá al Principio de Eficacia, estipulado en el numeral 1.10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el cual establece que "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados";

Que, mediante Informe Técnico N° 124-2019 PAT del 6 de agosto de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra,



0456

Resolución Jefatural

autorizando la destrucción de los veinte (20) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, como acto de disposición final;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, la destrucción de veinte (20) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, como acto de disposición final.

Artículo 2°.- Disponer que la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, realice la destrucción de los bienes patrimoniales el 23 de agosto de 2019 en la ciudad de Ginebra, a las 12:00 horas.

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310118	533227	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	17/12/1997
2	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310120	533229	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	23/12/1997
3	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310121	533230	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	23/12/1997
4	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310122	533231	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	23/12/1997
5	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310123	533232	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	26/12/1997
6	ESTANTE DE MADERA	746441180199	517401	SIN MARCA	-	-	-	2.02*0.8	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	01/03/2001
7	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330315	543439	SIN MARCA	SYSTEM 2821	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	16/02/2007
8	SILLA FIJA DE METAL	746481874807	544299	SIN MARCA	ANTHRACITE	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	25/01/2008
9	SILLA FIJA DE METAL	746481874809	544301	SIN MARCA	ANTHRACITE	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	25/01/2008
10	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310190	533243	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	05/12/2008
11	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310191	533244	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	05/12/2008
12	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310194	533247	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	05/12/2008
13	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310197	533250	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	05/12/2008
14	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310198	533251	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	05/12/2008
15	LAMPARA DE LUZ HALOGENA	532271400125	551651	SIN MARCA	HOLKOTTER	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	08/09/2010
16	PLANCHA ELECTRICA	252271210161	554344	TEFAL	GV8360	BLANCO	1055U00545	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	29/12/2011
17	ESTANTE ARCHIVADOR DE MADERA	746440160064	553163	IKEA	-	NATURAL	-	0.845* 0.42* 0.81	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	07/01/2013
18	ESTANTE ARCHIVADOR DE MADERA	746440160065	554346	IKEA	-	NEGRO	-	0.80* 0.28* 1.25	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	07/01/2013
19	ESTANTE ARCHIVADOR DE MADERA	746440160066	554347	IKEA	-	NEGRO	-	0.80* 0.28* 1.25	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	07/01/2013
20	ESTANTE ARCHIVADOR DE MADERA	746440160067	554348	IKEA	-	NEGRO	-	0.80* 0.28* 1.25	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU GINEBRA	07/01/2013



0456